

Secretaria

Registro general de poderes, testamentos y providencias judiciales

NUMERO. 12881

BARCELONA 6 DE Agosto 1903



# ESCRITURA

DE



## Poderes

otorgada por la

"Sociedad anónima española Körting"

a favor de

D. Carlos Faust y Schmidt

2.º/0

5.º/0

Número 328

Copia primera

### AUTORIZADA

por D. Antonio Par y Busquets POR enfermedad de

# D. Ignacio Plana y Escubós

ABOGADO, Y NOTARIO

del Ilre. Colegio del Territorio de la Audiencia de Barcelona,  
con residencia en la Capital

firma registrada en  
Correos, sección de Valores  
Declarados, el día 24 de  
Diciembre 1903.

A 3 de Julio de

1903

Para Palacio - Traspasado 2 -

Cuenta n.º 910



En la Ciudad de Barcelona a tres de Julio de mil novecientos tres. Ante mi Don Antonio Par y Busquets, Doctor en Derecho y Notario del Ilustre Colegio de esta provincia, con residencia en la Capital y testigos a la conclusion nombraderos, actuando en el protocolo de mi compañero Don Ignacio Plana y Escobor, por enfermedad del mismo, ha comparecido Don Emilio Piitz Stick, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta Ciudad, habitante en la calle de Cortes numero trescientos cuarenta y nueve, piso segundo, subdito alemán, provisto de cédula personal de clase quinta, numero doscientos veinte y uno, expedida en cuatro de Junio del año último; obrando en la calidad de Director de la Sociedad anónima española Körtling, constituida con domicilio en esta plaza e inscrita en la hoja numero cinco mil setecientos veinte y cuatro, folio ciento veinte y cinco, tomo sesenta del libro de Sociedades del Registro Mercantil, inscripción primera. Su calidad de Director resulta del acta que transcrito literalmente es como sigue: "Numero doscientos cincuenta y cuatro = En la Ciudad de Barcelona a seis

de Mayo de mil novecientos tres. Ante mi  
Don Ignacio Plana y Escubós, Abogado y  
Notario del Ilustre Colegio de esta provincia  
con residencia en la Capital y testigos que al fi-  
nal se nombrarán, han comparecido Don Er-  
nesto Körting Meier, subdito alemán, de  
sesenta y un años, casado, Ingeniero, resi-  
dente habitualmente en Pagli (Génova Ita-  
lia), ha exhibido un pasaporte expedido por  
el Cónsul Alemán en Génova con fecha on-  
ce del pasado Abril, señalado de número cua-  
tro y legalizado por el Cónsul de España en di-  
cha población a veinte y uno del propio mes.  
Don Jorge Enrique Eggestorff Wichtendahl,  
tambien subdito alemán, de treinta y nue-  
ve años, soltero, del comercio, residente habi-  
tualmente en Génova (Italia), provisto en  
su mismo de un pasaporte expedido por el  
Cónsul alemán en Génova bajo número  
tres, con fecha once de Abril último, visado  
por el Cónsul alemán en esta Ciudad, a  
treinta del propio mes, y Don Carlos Faust  
Schmidt, de veinte y nueve años, soltero, veci-  
no de esta Ciudad, habitante en la calle de  
Pelajo número diez, por segundo, subdi-  
to alemán, provisto de cédula personal que  
ha exhibido, de clase octava, número cuatro-  
cientos treinta y cuatro, expedida en esta Ciu-  
dad a cuatro de Junio del año próximo pasa-  
do; y asegurando tener y teniendo, a mi jui-

eris la capacidad legal necesaria para este acto  
han dicho: Que en virtud de escritura pública  
que en el día de ayer autorizó el infrascrito nota-  
rio quedó constituida con domicilio en esta Ciu-  
dad y bajo la denominación "Sociedad anónima  
española Körting" una compañía industrial  
y mercantil, cuyo objeto consiste en la fabricación  
y venta de toda clase de motores, aparatos de cho-  
ros, instalaciones de calefacción y en general  
cualesquiera máquinas industriales y pro-  
ductos metalúrgicos, de cual Sociedad forman  
el Consejo de administración los tres com-  
parecientes, quienes en tal concepto se ha-  
llan investidos, a tenor de lo establecido en el  
artículo trigésimo sexto de los Estatutos sociales,  
de los mas amplios poderes para la adminis-  
tración de los negocios de la Compañía sin nin-  
guna limitación ni reserva y en particular  
para nombrar y separar a los Directores y  
agentes de la Compañía y determinar sus  
atribuciones = Y que debiendo poner la So-  
ciedad en condiciones para que desde  
luego pueda funcionar y teniendo en cues-  
ta lo prevenido en los artículos trigésimo  
octavo y siguientes de dichos Estatutos socia-  
les, nombran y constituyen en Director de la  
"Sociedad anónima española Körting" con  
residencia en esta Ciudad a Don Emilio  
Pitx Stick, mayor de edad, casado, del comer-  
cio y de esta vecindad, habitante en la calle

de Cortes número trescientos cuarenta y siete, ~~prim~~ segundo, para que tenga la representación de la Sociedad, uso de la firma social y cuide la inmediata ejecución de los acuerdos del propio Consejo y de la Junta general, con las facultades siguientes: = Primera: Hacer compras y ventas de primeras materias, aparatos, maquinaria y demás que constituya el objeto social, lo propio que cualesquiera otros contratos que exija el natural desenvolvimiento del negocio, mientras no sean de adquisición, gravamen u enajenación de inmuebles, y derechos reales, y resolver y dirimir cualesquiera diferencias que con ocasión de los mismos se suscitaren. = Segunda: Hacer entregas y recibir ~~reuniones~~, prestar a ellas su conformidad o entablar las reclamaciones que procedan. = Tercera: Seguir la correspondencia, aceptar, pagar, cobrar, protestar, librar, negociar y endosar letras de cambio, cartas órdenes, pagarés, cheques y otros libramientos que procedan de operaciones practicadas por la Sociedad; abrir cuentas corrientes y firmar talones para retirar cantidades de las que fueren impuestas en las mismas, ya hechas en poder de particulares ya de cualesquiera Sociedades o Bancos y especialmente del Banco de España. = Cuarta: Reclamar el pago de cualesquiera sumas que por cualquier concepto y por cualquier perso-



na ó entidad se adendan ó deban hacerse efectivas á la Sociedad y verificar su cobro, dando de ellas los recibos ó cartas de pago que procedan, con facultad para admitir en pago según los casos, no solo metálico sino toda clase de géneros, mercancías ó créditos. = Quinta: Hacer cesiones de créditos y aceptar las que á favor de la Sociedad se otorguen; hacer rebajas ó condonaciones, conceder prórrogas ó esperas, pedir enen-tas, aprobarlas ó impugnarlas. = Sexta: Seguir la correspondencia, retirar del correo la ordinaria y la certificada, los valores declarados y cuantos pliegos se le remitán. = Séptima: Asistir á cualesquiera Juicios judiciales, particulares ó administrativos, incluso los de acreedores que con motivo de suspensiones de pagos, quiebras ó concursos se celebren, tomar parte en las discusiones, nombrar sindios, administradores ó liquidadores, presentar proposiciones, emitir su voto como mejor le pareciere y aprobar ó protestar de lo que se acuerde, con reserva de ejercitar los recursos oportunos. = Octava: Representará la Sociedad ante cualesquiera autoridades, Juegos ó Tribunales, ya demandando ya defendiendo, pudiendo, á estos efectos conferir poderes á Procu-

radores = El nombrado Director tendrá facultad para conferir poderes a favor de don Carlos Faust y Schmidt para que pueda utilizar todas las facultades que por este nombramiento se le conceden, incluso las que se mencionan en los artículos trigésimo octavo y siguientes de los Estatutos sociales, que podrá utilizar asimismo el Señor Piitz = Ha- cen constar los comparecientes que tienen ya ingresado en la Caja social el importe de diez acciones que, en garantía de su gestión, deben tener depositadas, según el artículo trigésimo segundo de los Estatutos y que los artículos referentes a la Dirección que figuran en dichos Estatutos, son como sigue: =

Título V. = De la Dirección = Artículo trigésimo octavo = El Consejo de Administración elegirá en la primera sesión que celebre, uno ó mas Directores para que tengan la representación de la Sociedad y cuiden de la inmediata ejecución de los acuerdos del propio Consejo y de la Junta general = En caso de separación, fallecimiento, imposibilidad ó renuncia de todos ó de cualquiera de los Directores, procederá a su sustitución, si lo considera necesario, en la primera sesión que celebre = Artículo trigésimo noveno: El Director o Directores tendrán las facultades que les conceda el Consejo en el acta de su nombramiento, que se hará por

ante Notario, al objeto de que con una copia  
auténtica de dicha acta puedan acreditar su  
personalidad y facultades. = Por contrato pri-  
vado fijará además el Consejo las condiciones  
bajo las cuales los Directores prestarán sus ser-  
vicios y la remuneración a percibir. = En todo  
caso los Directores firmarán con la autefirma  
"Sociedad anónima española Körting". El  
Director = Artículo cuadragésimo = El cargo  
de Director será incompatible con el de conse-  
jero y el que lo ejerza no podrá dedicarse a otros  
negocios sin permiso especial y por escrito del  
Consejo de administración = Artículo cuadrage-  
simo primero: En el ejercicio de sus funciones  
se atenderá al Director a las facultades que es-  
pecialmente se le hayan conferido, dentro de  
las prescripciones de los Estatutos sociales y  
de los acuerdos de la Junta general y del Con-  
sejo de Administración. Solamente en caso  
de urgencia podrá adoptar toda clase de reso-  
luciones, recabando en su caso previamente  
para ello, la autorización, aunque sea telegrá-  
fica, del Presidente del Consejo de adminis-  
tración = Artículo cuadragésimo segundo: En  
el acta de nombramiento determinará el conse-  
jo cuando podrá el Director firmar por sí so-  
lo los documentos sociales y los casos en que  
sea necesaria la concurrencia de un consejero  
o de otra persona. = Artículo cuadragésimo ter-  
cero: El Director o Directores tendrán a su in-



mediato cuidado la contabilidad social,  
la formacion de balances y enanto haga  
referencia al buen orden de los establecimien-  
tos que posea la Sociedad. A ellos incumbi-  
ra el nombramiento y separacion de los em-  
pleados cuyos sueldos no excedan de tres mil  
seiscientos pesetas anuales" = Así lo otorgan  
asistiendo en la calidad de testigos Don Luis  
Ricart y Roca y Don José Olivé y Camarasa,  
ambos mayores de edad y de esta vecindad.  
A todos la he leído íntegramente despues de  
advertidos del derecho que tenían de ha-  
cerlo por sí, á que han renunciado y fir-  
man á continuation, haciendo constar  
que los dos primeros comparecientes, si  
bien no poseen el español, entienden per-  
fectamente el francés, en cual idioma, así  
el infrascrito Notario, como el otro compa-  
reciente les han explicado detenidamente  
el contenido de esta escritura. Del conoci-  
miento de los otorgantes, del contenido de  
este instrumento público y de que esta es ten-  
dido en dos pliegos de clase undécima, nú-  
meros un millon trecientos noventa y  
nueve mil ochocientos cincuenta y siete y  
un millon trecientos noventa y nueve mil  
ochocientos cincuenta y ocho, yo el Notario,  
 doy fé = Ernesto Körting = Jorge Eggestorff = C.  
Faust = Luis Ricart = José Olivé Camara-  
sa = Signado = Igno Plana Escritos = Rubricado.



N. 1.651.512

Concuerda con su original á que me remito;  
doy fe. Y asegurando tener y teniendo, á mi  
juicio, la capacidad legal necesaria para este  
acto, **ha dicho**: Que usando de la facultad  
que se le confiere en el acta antes transcrita.  
**da y confiere poder** á Don Carlos Faust y  
Schmidt, mayor de edad, soltero, del comer-  
cio y de esta vecindad, para que en nombre y  
representación de la nombrada "Sociedad anó-  
nima española Hörting", haga y practique  
todo en auto el otorgante hacer foderia en vir-  
tud de las atribuciones concedidas en la re-  
ferida acta.

Hechas las advertencias legales, así lo  
otorga, asistiendo en la calidad de testigos  
Don Enrique Blerch y Oliver y Don Luis Ri-  
cart y Roca, acubos de esta vecindad. A todos  
he leído íntegramente esta escritura, pre-  
viamente advertidos del derecho que te-  
nían de hacerlo por sí, á que han renuncia-  
do y firman á continuación. Del conoci-  
miento del Señor otorgante, así como su es-  
tado, profesion y vecindad, de todo el conteni-  
do de este instrumento público y de que el  
mismo se halla extendido en tres pliegos de  
clase undécima, números un millón seis-

cientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta  
y seis, un millon ochocientos dos mil tresien-  
tos ochenta y uno y un millon ochocientos  
dos mil trescientos ochenta y dos, yo el Nota-  
rio, doy fé: Sociedad anónima española  
Körting - El Director - Emilio Piñta - Enrique  
Clerch - Luis Ricart - Signado - Antonio  
Par - Rubricado - El emmendado - tres - vale.

Concuerda con su original que bajo el nú-  
mero trescientos veinte y ocho, obra en el protocolo co-  
rriente de escrituras públicas de mi compañero Don  
Ignacio Plana y Creubó a' que me remito; doy fé. Y  
requerido, por enfermedad del mismo, libro la presen-  
te primera copia a' utilidad de la Sociedad anónima  
española Körting, en estos tres pliegos, el primero de la  
clase séptima, número sesenta y cinco mil novecientos  
veinte y dos, y los restantes de la undécima, números un mi-  
llon seiscientos cincuenta y un mil quinientos once  
y un millon seiscientos cincuenta y un mil quin-  
ientos doce, cuyas hojas por mi rubricadas, rigo y  
firmo en Barcelona y día siguiente al de su otorga-  
miento - El emmendado - cincuenta y un mil qui-  
nientos - vale.



Antonio Par

Mrs.

Crito el precedente documento en la hoja  
nº 5724 folio 125 vto tomo 60 del libro de Gaceta  
de las del Registro Mercantil inscripción 2ª  
Barcelona 8 Julio de 1903.



*Jose Lluís Soler*

Honorarios Trezasetas nº 3 arancel.  
Punto diez centimos

*ny*